



San Andrés, Islas, septiembre 27 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089002-2013-00401-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A
Demandado	GERMAN MONTEALEGRE PEDRAZA
Auto de Sustanciación No.	096-21

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por el apoderado judicial, en el que solicita se materialice la orden de embargo contenida en el auto de abril 05 de 2018, el Despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por el demandante, por cuanto la secretaria ya dio cumplimiento al auto, mediante oficio Nro. 0660 de fecha 30 de julio de 2018, el cual fue recibido el 31 de julio de 2018, por parte de un empleado del Juzgado Primero Civil Municipal, tal y como puede observarse a filo 23 del cuaderno de Medidas Cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 30
días del mes Sept (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 65
La Secretaria